Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

en el primer trienio, y vse en su virtud de las facultades que se le conceden por S. M. en la citada Real Zedula, en conformidad del Real Titulo que se le despachò è Instrucciones que se le despacharon, y de la Real Zedula à continuacion se ponga copia, y las demas ordenes de que se haze mencion, se pongan en este Libro Capitular, à excepcion de la de Positos ——

En este estado entrò en este Ayuntamiento el S.r D.n Diego de Rueda y Valcarzel nuebo acrezentado, à quien se le hicieron presentes las ordenes, y Real Zedula que se haze mencion, en este Decreto, con lo acordado por la Villa, y enterado de todo, dijò se conformaua en todo, y por todo con lo acordado por ella ——

Y no ofreziendose otra cosa se acabo este Ayuntamiento q. firmaron dhos S.res

Juan Ant.o Ruiz de Apodaca
Velez de Guebara

D.n Martin Talon y Marin

Lorenzo Marin

D. Diego de Rueda y Balcarzel

Pedro Marin Angosto

D.n Lorenzo Padilla y Talon

D.n Gines Guarzi Lola y Rueda

D. Joseph Marin Padilla

Antonio

Juan Ruiz Ochoa

Joaquin Abestan Hordoñez